

Instrucciones sobre la documentación de consulta permitida durante las pruebas

Con el fin de garantizar la igualdad de condiciones entre todas las personas participantes, se informa de que, durante la realización de las pruebas de la convocatoria, únicamente podrá utilizarse como documentación de consulta la expresamente indicada en las bases específicas.

Formato de la documentación

La normativa que se podrá llevar impresa como material de consulta durante el examen deberá corresponder exactamente con la versión oficial publicada en el [Boletín Oficial del Estado \(BOE\)](#).

Aunque el contenido objeto de examen se limite a las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) indicadas en las bases, las personas candidatas podrán aportar el texto completo de la disposición normativa correspondiente.

La documentación deberá presentarse en formato BOE, no admitiéndose versiones editadas o comercializadas en formato libro.

Como formato preferente, se recomienda la presentación de la documentación en tamaño A4, orientación vertical, una página por hoja y a doble cara.

Condiciones de uso

Se permitirá que la documentación:

- Esté subrayada o resaltada.
- Esté encuadrada o grapada.

No se permitirá:

- La inclusión de anotaciones manuscritas o mecanografiadas.
- La incorporación de hojas adicionales, resúmenes, esquemas, índices elaborados por la persona candidata o cualquier otro material complementario.
- Cualquier información ajena al texto oficial de la normativa.

Antes del acceso al examen, el tribunal calificador o el personal colaborador revisará la documentación aportada para verificar que cumple estas condiciones. Asimismo, esta documentación podrá ser revisada nuevamente por el tribunal calificador durante la realización de la prueba.

En caso de que se detecten anotaciones o cualquier otro elemento no permitido, la documentación no podrá utilizarse durante la realización de la prueba. Igualmente, si el tribunal calificador encontrase alguna anotación, esquema o cualquier material complementario durante la realización de la prueba, será motivo de exclusión automática.

Documentación de consulta disponible en el aula

La organización dispondrá de algún ejemplar de la normativa autorizada para su consulta durante el examen. No obstante, dicho ejemplar únicamente podrá ser utilizado cuando se encuentre disponible en ese momento, sin que pueda garantizarse su disponibilidad para todas las personas candidatas ni durante todo el tiempo de realización de la prueba.

Por este motivo, se recomienda a las personas candidatas que aporten su propia documentación, de acuerdo con las condiciones indicadas en este comunicado.

Incumplimiento

La tenencia o utilización durante la prueba de documentación distinta de la autorizada, así como de anotaciones, materiales o información no permitidos, podrá ser considerada un incumplimiento de las normas del proceso selectivo.

En estos casos, la persona candidata será expulsada de la prueba y no podrá continuar participando en el proceso selectivo.